

	CONTRATO	Código: FGC – 006 Versión: 1.0 Fecha: 23/01/2024 Página 1 de 4
---	-------------------	---

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA MODALIDAD DE SOFTWARE DE SERVICIO (SAAS), PARA EL ACCESO, REGISTRO, CONTROL, USO, REPORTES, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA SAFE WEB CELEBRADO ENTRE CELEBRADO ENTRE DISTRISSEGURIDAD Y PRIXMASOL SAS

Entre **DISTRISSEGURIDAD** con NIT No. 806.013.404-2, establecimiento público del orden Distrital, con personería Jurídica y autonomía administrativa y presupuesto propio representado legalmente por su director General **JAIME RICARDO HERNANDEZ AMIN**, mayor de edad identificado con la la CC No. 73.215.018 expedida en Cartagena-Bolívar, debidamente nombrado mediante Decreto Distrital N° 001 del 01 enero 2024 y posesionado en diligencia de posesión el día 02 de enero de 2024, según consta en acta de posesión No. 018, facultado para contratar conforme al ordinal 3o. literal a) del artículo 11 y artículo 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución No. 004 del 03 de febrero de 2003 y acta No. 001-2026 del 09 de enero de 2026 quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra la sociedad **PRIXMASOL S.A.S**, identificada con NIT. 9006629919, con domicilio en la ciudad de Barranquilla, representada legalmente por el señor **PEDRO ANTONIO OSPINO ROMERO**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 84.457.937 expedida en santa marta, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, con fundamento en las siguientes consideraciones: **1. DISTRISSEGURIDAD** conforme se detalla en el estudio previo que antecede hace necesario la contratación de una persona jurídica, para el acceso, uso, soporte y mantenimiento de la plataforma SAFE WEB en sus módulos de contabilidad, presupuesto, tesorería, órdenes de pago, proyectos, trazabilidad y contratación, que garantice y administre los recursos de hardware, Módulo de PAC. software y personal. **2.** Que en la planta de personal de **DISTRISSEGURIDAD** no existe personal para que preste esa asesoría y apoyo, haciéndose necesaria la contratación de una persona natural o jurídica especializada que preste sus servicios de manera independiente y externa, de lo cual se deja constancia expresa. **3.** Que en virtud de lo anterior y para el cumplimiento de los fines misionales de la entidad el Director Administrativo y Financiero, a través del Memorando N°046 del 20 de enero de 2026, remitió solicitud de necesidad del servicio a la Dirección General para que autorizara la Contratación de una persona natural o jurídica que coloque en servicio el sistema de información financiero y administrativo integrado Safe web en sus módulos de contabilidad, presupuesto, tesorería, PAC, órdenes de pago trazabilidad y contratación, que garantice y administre los recursos de hardware, software y personal humano necesarios para adelantar las actividades de instalación, implementación y sostenibilidad durante el plazo de ejecución del contrato, entre otras, Teniendo en cuenta la necesidad del servicio y las tareas misionales de la entidad el Director General autorizó la contratación del servicio mediante de memorando N°046 del 20 de enero de 2026 para contribuir al cumplimiento de las actividades relacionadas en la Dirección Administrativa y que contribuirá a la ejecución de los proyectos y actividades que constituyen el plan de acción de la entidad para la vigencia del año 2024 y coadyuvará en el cumplimiento de los programas y otros planes institucionales **4.** Que tal como puede verificarse en la hoja de vida acreditada y aportada por la sociedad **PRIXMASOL S.A.S.** reúne los requisitos para satisfacer el requerimiento de la entidad, puesto que es una empresa con amplia experiencia tal y como consta en el Certificado de Cámara de Comercio, la cual fue constituida en septiembre de 2013, la cual cuenta con experiencia en las áreas requeridas, de las que se deja constancia con los contratos **5.** Que, dejadas esas constancias, derivadas de los estudios previos a la presente contratación y del análisis de idoneidad de **EL CONTRATISTA**, en cumplimiento de lo ordenado por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, las partes acuerdan regir su relación contractual por esa normatividad y por las siguientes cláusulas. **6.** Recibida la oferta presentada por **EL CONTRATISTA** se verificó el cumplimiento de los requerimientos demandados por **DISTRISSEGURIDAD**, por lo que se procede a la celebración del presente contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión. **7.** Que mediante Memorando 027 de fecha 14 de enero de 2026, El Director Administrativo y financiero remitió a la dirección general la necesidad del servicio y mediante memorando con radicado Interno No. memorando N°046 del 20 de enero de 2026 se realizó la autorización de contratos que requiere la entidad para cumplir

	CONTRATO	Código: FGC – 006 Versión: 1.0 Fecha: 23/01/2024 Página 2 de 4
---	-------------------	---

con sus objetivos misionales. **8.** Que el contratista no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales según certificado expedido por la Contraloría General de la República, así como tampoco presenta antecedentes Disciplinarios, según certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación, a través de sus páginas Web. **8.** Que el contratista con la suscripción del presente contrato afirma bajo la gravedad del juramento que no se haya incurrido en algunas de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y si llegare a sobrevenir alguna actuará como lo dispone el art. 9 ibidem. **9.** El presente proceso de selección de contratista se regula por el trámite de contratación directa establecido en los Artículos 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, que reglamenta la Ley 1150 del 16 de Julio de 2007, la cual modificó la Ley 80 de 1993. **10.** El presente contrato se regirá de manera general por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y normas que la reglamentan, modifican o adicionan, por las leyes civiles y comerciales y, en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA MODALIDAD DE SOFTWARE DE SERVICIO (SAAS), PARA EL ACCESO, REGISTRO, CONTROL, USO, REPORTES, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA SAFE WEB.** **CLÁUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **EL CONTRATISTA** en desarrollo del objeto contractual previsto en la cláusula anterior, se obliga a realizar las siguientes actividades: A) Apoyar en la sostenibilidad del sistema de información financiero y administrativo integrado Safe web en sus módulos de presupuesto, contrato, contabilidad, órdenes de pago, tesorería, nomina, pac, inventario, activos fijos, proyectos. B) Brindar soporte técnico o consultas de la siguiente forma: a) Ofrecer soporte técnico y funcional a través del correo electrónico disponible para atención a Distriseguridad durante toda la vigencia del contrato. El tiempo de respuesta será proporcional a la gravedad del error, no siendo en ningún caso superior a 15 días laborables. En el cómputo de tiempo no se consideran sábados, domingos o festivos. Cualquier servicio de mantenimiento, actualizaciones y resolución de errores alojado en los servidores se realizarán de forma remota desde las oficinas de PRIXMASOL. Además, se realizará un estudio semestral del nivel de uso de la plataforma para dimensionar correctamente el nivel de servicio necesario para poder garantizar la calidad de este. De esta manera, se informará de cualquier necesidad de aumento de capacidad o de cualquier incidencia que pueda surgir e incidir en el nivel de calidad estipulado. Igualmente se pondrá a disposición de Distriseguridad un correo electrónico de soporte para enviar incidencias, que serán atendidas dentro de los márgenes que figuran en el presente contrato. C) Garantizar y administrar los recursos de hardware, software y personal humano necesarios para adelantar las actividades de instalación, implementación y sostenibilidad durante el plazo de ejecución del contrato. D) Realizar capacitación al personal de la institución que operara los módulos y brindar acompañamiento y soporte técnico durante el plazo de ejecución del contrato. E) Realizar la administración, configuración y mantenimiento de los servicios y servidores que corren en la Web que son los encargados de la infraestructura de la red, así como la creación de las cuentas de usuarios, la instalación de nuevos servicios y el sostenimiento de los que se encuentran instalados, la creación y mantenimiento de las políticas y perfiles de usuarios durante la ejecución del contrato F) Colocar a disposición de la institución canales de comunicación tales como línea telefónica de atención, cuenta de correo electrónico, chat y personal disponible de ser requerido de lunes a viernes en horario de 8:00 a. m a 5:30 p. m y sábados de 8:00 am a 12:00 m, las actividades que deben ser cubiertas mediante estos canales son: a) responder preguntas relacionadas con la utilización, parametrización y configuración del sistema. b) identificar, verificar y buscar solución a errores reportados de ser posible. c) asesorar en la recolección de información requerida para la presentación de informes G) Este sistema garantizará que los subsistemas y/o módulos se encuentren integrados así: **1.Módulo de Presupuesto 2. Módulo de Contratos 3.Módulo de Contabilidad 4.Módulo de Órdenes de Pago 5.Módulo de Tesorería 6. Módulo de PAC 7.Módulo de Nómina 8.Módulo de Inventarios 9. Módulo de Activos Fijo 10.Módulo de Contactos 11.Módulo Técnico 12. Módulo de Proyectos 13.INFORMES 14.GENERALIDADES, Ver Anexo Técnico N°1, donde se describe el detalle de lo requerido en los subsistemas y/o Módulos.** **CLÁUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor que **DISTRISSEGURIDAD** reconocerá a favor del **CONTRATISTA** en contraprestación al cumplimiento del objeto derivado del contrato, corresponderá a la suma de: **SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MC/TE (\$69.300.000.00)**, a todo costo e incluido impuestos. El contrato se pagará con cargo a los recursos para presente vigencia fiscal, rubro: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción SOFTWARE SAFE. Recurso: **SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MC/TE (\$72.900.000)**, de conformidad con el certificado de Disponibilidad presupuestal N°05,

	CONTRATO	Código: FGC – 006 Versión: 1.0 Fecha: 23/01/2024 Página 3 de 4
---	-------------------	--

expedido por el técnico operativo de presupuesto con fecha de 09 de enero de 2026, recursos que deben ser ejecutados en la correspondiente vigencia. La forma de pago de los honorarios será de la siguiente manera: **DISTRISSEGURIDAD** cancelará el valor del presente contrato en 9 cuotas iguales por valor de **OCHO MILLONES CIENTO MIL PESOS MC/TE (\$8.100.000)** relacionados así:

PAGOS	FECHA	VALOR.
PRIMER PAGO	UN PAGO ANTICIPADO CON LA EXPEDICION DEL REGISTRO PRESUPUESTAL Y LA APROBACION DE LA GARANTIA	\$8.100.000
SEGUNDO PAGO	28 DE FEBRERO DE 2026	8.100.000
TERCER PAGO	30 DE MARZO DE 2026	8.100.000
CUARTO PAGO	30 DE ABRIL DE 2026	8.100.000
QUINTO PAGO	30 DE MAYO DE 2026	8.100.000
SEXTO PAGO	30 DE JUNIO DE 2026	8.100.000
SEPTIMO PAGO	30 DE JULIO DE 2026	8.100.000
OCTAVO PAGO	30 DE AGOSTO DE 2026	8.100.000
NOVENO PAGO	30 DE SEPTIEMBRE DE 2026	8.100.000

Los pagos se realizarán mes vencido contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es a partir de la expedición del Registro Presupuestal;; dentro de los diez (10) días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro o factura, acompañada de la certificación de recibido a satisfacción del servicios prestados suscrita por el supervisor, y la respectiva certificación mensual expedida por el Representante Legal o revisor fiscal según corresponda, acreditando el pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensión ARL y aportes parafiscales. En caso de no tener empleados en nómina deberá certificarse esta situación, lo anterior de conformidad con el parágrafo 2 del art. 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 **CLÁUSULA CUARTA - PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del presente contrato, es decir, el tiempo durante el cual **EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar el objeto del contrato, será de **nueve (09) meses, Hasta el 30 de septiembre de 2026**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **CLÁUSULA QUINTA- OBLIGACIONES DE DISTRISSEGURIDAD:** **DISTRISSEGURIDAD** se obliga especialmente a: **1)** Prestar toda la colaboración que el **CONTRATISTA** solicite; **2)** Suministrar fielmente toda la información y documentación que se requiera para la buena labor del **CONTRATISTA** y **3)** Pagar los honorarios derivados de la prestación de servicios en la forma y dentro del plazo establecido en la cláusula tercera del presente contrato. **CLÁUSULA SEXTA- EXCLUSIÓN DEL VÍNCULO LABORAL:** **DISTRISSEGURIDAD** no adquiere vínculo laboral con el **CONTRATISTA**; por lo tanto, no asumirá ninguna obligación de carácter laboral, asistencial, prestacional o indemnizatoria. **CLÁUSULA SÉPTIMA – TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Las partes expresamente manifiestan su voluntad de definir como causas de terminación del contrato las que se enuncian a continuación: **1)** Por vencimiento del plazo y cumplimiento del objeto contractual; **2)** Por muerte o incapacidad física permanente del **CONTRATISTA**; **3)** Por interdicción judicial del **CONTRATISTA**; **4)** Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave la ejecución del contrato, siempre que de manera escrita y justificada lo acredite el interventor designado. **PARÁGRAFO:** Las partes acuerdan que la terminación del contrato por cualquiera de las causas definidas en los numerales 2, 3, y 4, dará lugar a la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y no habrá lugar a indemnización de perjuicios a favor del **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA OCTAVA - CLÁUSULA PENAL:** En el evento que el **CONTRATISTA** retarde la ejecución o incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas o que posteriormente se establezcan contractualmente, deberá pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cantidad que se imputará al monto de los perjuicios que sufra **DISTRISSEGURIDAD**. Las partes acuerdan que el cobro de la cláusula penal se hará efectivo, por parte **DISTRISSEGURIDAD**, a través del descuento

	CONTRATO	Código: FGC – 006 Versión: 1.0 Fecha: 23/01/2024 Página 4 de 4
---	-----------------	---

directo de las sumas adeudadas al **CONTRATISTA**. Si esto no fuere posible, la cláusula penal pecuniaria se cobrará por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato prestará el mérito de título ejecutivo. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios a cargo del **CONTRATISTA**, si el monto de éstos fuere superior, a juicio **DISTRISSEGURIDAD** al valor de la cláusula penal pecuniaria aquí pactada. **CLÁUSULA NOVENA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD:** En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas contenidas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA – GARANTIA ÚNICA DEL CONTRATO:** El **CONTRATISTA** deberá constituir a favor de **DISTRISSEGURIDAD**, garantía única en formato “**A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**”, que consistirá en garantía bancaria o póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, y en general cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo autorizados por el decreto 1082 de 2015; que ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	TERMINO
DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO	Equivalente al 100% del valor del pago anticipado.	Término de ejecución del contrato y cuatro meses más.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al 10% diez por ciento del valor total del contrato	Término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al 10% diez por ciento del valor total del contrato	Término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.

PARÁGRAFO. En caso de prórroga del plazo, el contratista deberá ampliar a sus costas la vigencia de la garantía por igual término. Igualmente, en caso de adición del contrato, el contratista deberá adicionar la garantía en la medida de las correspondientes adiciones. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – AFILIACIÓN A LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES.** El contratista con la firma del presente contrato manifiesta su voluntad libre de afiliarse y cotizar fielmente a la administradora de riesgos profesionales (ARL) en los términos y condiciones de la ley 1562 de 2012 y su decreto reglamentario 723 de 2013. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA –SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.** - para un mayor control y vigilancia en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la supervisión, la ejercerá **EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE DISTRISSEGURIDAD.** **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA CESIÓN DEL CONTRATO Y DE CREDITOS:** El presente contrato se celebra teniendo en cuenta la idoneidad y calidad del **CONTRATISTA**, por lo tanto, sólo podrá cederse con la autorización expresa y escrita de **DISTRISSEGURIDAD**, así como los derechos de créditos que se generen con ocasión de la prestación del servicio. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - RESERVA DE LA INFORMACIÓN:** El **CONTRATISTA** se compromete a mantener en total reserva los datos y demás información a que tenga acceso en la ejecución del contrato; los datos y demás información a que tenga acceso solo podrán ser empleados en la ejecución del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente por los mecanismos de conciliación y transacción. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** - Los pagos que por el presente contrato se obliga a hacer **DISTRISSEGURIDAD** están sujetos a las apropiaciones presupuestales constituidas para tal efecto. El presente contrato cuenta con disponibilidad presupuestal, N° 05 del 9 de enero de 2026 y forma parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** - Este contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución requerirá de la expedición del registro presupuestal correspondiente por parte de **DISTRISSEGURIDAD**.

Proyectó: Julissa Gómez Aguirre – Asesora Externa Of. Jurídica. 

Revisó: Edgard Martínez Cogollo- PUEJ DISTRISSEGURIDAD 